



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 0100-2025-MDS

Socabaya, 17 de julio del 2025

VISTOS. -

La Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2025-MDS/A-GM, el Informe N° 082-2025-MDS/A-GM-OAD de la Oficina de Administración, Resolución de Alcaldía N° 067-2025-MDS, el Informe N° 123-2025-MDS/A-GM-OAD de la Oficina de Administración, Proveído N° 1410-2025 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los *Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*

Que, mediante Ley N° 30137, "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales", donde se establecieron los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado; siendo que, el numeral 2.1 respecto a los criterios de priorización social y sectorial, lo siguiente: "*Los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Material laboral; 2. Materia previsional; 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos; 4. Otras deudas de carácter social; 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes. En los casos de los numerales 1,2,3 y 4 se prioriza el pago a los acreedores mayores de sesenta y cinco años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD;*

Que, conforme al Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2024-JUS, "*Cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada. Dicho listado deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en el presente reglamento*";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece *criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales*, esta norma tiene por objeto reglamentar la Ley N° 30137, desarrollando los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo;

Que, el Artículo 5° de la mencionada Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; Criterios de priorización: *5.1 Las condiciones preferentes para la atención del pago a los acreedores de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y que se encuentren en ejecución de sentencias, incorporadas por la Ley N° 30841, se aplican a los grupos 1,2,3 y 4 señalados en el numeral 4.1 del artículo 4° de este reglamento, considerando prioritariamente a los acreedores de mayor edad;*

Que, la aprobación del listado de Priorización, se establece en el Artículo 12. Procedimiento para la aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; de la mencionada Ley: *12.2. Que, previa a la sesión el Procurador Público remite a los miembros del Comité permanente el listado de los procesos judiciales en ejecución de sentencia con calidad de cosa juzgada, registrados en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas; 12.3. El comité permanente aprueba el listado priorizado de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.2 y 5.3 del Artículo 5° del presente reglamento. En caso sea necesario*



solicita a cualquier entidad pública la información complementaria que requiera para el cumplimiento de sus funciones;

Que, las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137; *Cuarta Disposición; Registro en el Aplicativo Informático; El registro y actualización de las demandas, procesos judiciales y pago de las deudas generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, se realiza de manera permanente en el Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado", cuyo uso fue oficializado mediante la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 114-2026-EF;*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2025-MDS/A-GM de fecha 24 de marzo de 2025, se resolvió en su Artículo Primero: "... RECONFORMAR EL COMITÉ DE ELABORACIÓN DE LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA 2024, de conformidad con el Decreto Supremo N° 003- 2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, el cual está integrado de la siguiente Manera:

COMITÉ DE ELABORACIÓN DE LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA 2024		
CARGO	NOMBRE	DEPENDENCIA
Presidente	Abg. José Damián Choque Chura	Titular de la Oficina de Administración
Miembro	Abg. John Francisco Javier Delgado Arana	Representante de Secretaría General
Miembro	Abg. Julio César Otazú Meza	Titular de la Procuraduría Pública Municipal
Miembro	C.P.C Eliana Betty Quispe Meza	Titular de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Miembro	Abg. Frei Jaffet Cuba Mamani	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (Representante del Titular del Pliego)

Que, mediante Informe N° 00082-2025-MDS-A/GM-OAD la Oficina de Administración se dirige al Despacho de Alcaldía, quien remite el Acta de reunión del listado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, mediante el Proveído N° 892-2025 del Despacho de Alcaldía, dispone implementar la designación y emitir la resolución.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 67-2025-MDS se APRUEBA Y DA CUMPLIMIENTO a la Programación de Compromiso de Pago del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Socabaya

Que, mediante Informe N° 123-2025-MDS-A/GM-OAD la Oficina de Administración se dirige al Despacho de Alcaldía, indicando que (...) se ha verificado la existencia de errores materiales en algunos de los montos incluidos en el Listado Priorizado de Obligaciones Judiciales aprobado mediante Acta de Comité y formalizado por Resolución de Alcaldía N.° 067-2025-MDS, por lo que se solicita, proceder con la rectificación del Listado Priorizado aprobado, emitiendo el acto administrativo correspondiente que subsane los errores materiales identificados, asegurando que los montos coincidan con los señalados por el órgano jurisdiccional en cada proceso. Se remite el Anexo 004 (Fe de Erratas) contando con el visto bueno de los miembros del Comité de Elaboración de Listado Priorizado, a fin de ser incluido en la rectificación correspondiente.

Que, mediante el Proveído N° 1410-2025 del Despacho de Alcaldía, dispone implementar la designación y emitir la resolución.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR el Anexo 04 de la Resolución N° 67-2025-MDS en los siguientes puntos:

N°	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	TOTAL DEVENGADOS
01	Einar Alejandro Astorga Vilca	N° 00511-2023-0-0401-JR-LA-02	S/ 17,849.20



Municipalidad Distrital de

Socabaya



Socabaya

Segura y Sostenible
GESTIÓN MUNICIPAL 2023 - 2026

02	Luis Alberto Cari Anco	N° 01676-2022-0-0401-JR-LA-07	S/ 1,575.00
03	Joel Gonzales Huaracallo	N° 01871-2021-0-0401-JR-LA-02	S/ 26,275.67
04	Joaquín Huacho Quelluya	N° 01363-2024-0-0401-JR-LA-08	S/ 8,690.67
05	Petronila Puma Arapa	N° 07649-2021-0-0401-JR-LA-04	S/ 5,109.00
06	Juana Pilco Paxi	N° 03729-2021-0-0401-JR-LA-02	S/ 32,850.34
07	Roxana Edith Gómez Quina	N° 01366-2020-0-0401-JP-LA-04	S/ 1,575.00
08	Braulia Rivera Chávez	N° 00134-2020-0-0401-JR-LA-09	S/ 0.00

ARTICULO SEGUNDO. – INCORPORAR al padrón de beneficiarios a la Sra. Gloria Mamani Mamani con expediente N° 01239-2023-0-0401-JR-LA-02 por el monto de S/ 21,051.54 (Veintiún mil cincuenta y uno con 54/100 soles)

ARTICULO TERCERO. – SEÑALAR que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 67-2025-MDS queda subsistente, para los fines consiguientes, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO a los Interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Procuraduría Pública Municipal, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE

